



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Paraguay

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PARAGUAY

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Paraguay cuenta con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), establecida en 1991, como la autoridad nacional en materia de drogas, la cual depende directamente de la Presidencia de la República, según lo establece la Ley 108 de 1991 y el Decreto Reglamentario 5279 de 2003, y cuenta con un presupuesto anual independiente. La SENAD coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas y cooperación internacional, pero no la de evaluación de programas.

Los montos del presupuesto anual de la SENAD para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$11.554.824,84	\$11.754.156,88	\$8.694.375,82	\$8.834.159,58	\$9.001.315,97

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado que están involucradas con el problema de drogas en sus diferentes aspectos. A través de este mecanismo se lideró la elaboración de la Política Nacional sobre Drogas 2017-2022, tanto de reducción de la oferta como de demanda.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Paraguay cuenta con la Política Nacional sobre Drogas (PND) 2017-2022, la cual fue aprobada por la Presidencia de la República del Paraguay e incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

En la formulación, implementación, evaluación y actualización de dicha Política Nacional participan actores relevantes, tales como el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer, la Secretaría Nacional Antidrogas, el Ministerio de Educación y Ciencias, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y o Bienes, la Dirección Nacional de Aduanas, la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Nacional Anticorrupción, la Policía Nacional, la Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados, el Banco Central del Paraguay, la Contraloría General de la República, los gobiernos regionales y locales, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

El país no promueve una gestión territorial de la política nacional de drogas, con mayor coordinación y derivación de competencias entre la SENAD y las instancias locales. En ese sentido, los municipios y gobiernos locales no tienen competencias transferidas sobre drogas ni cuentan con autonomía suficiente para asumir e implementar acciones de manera coordinada con la autoridad nacional sobre drogas. Asimismo, la SENAD no cuenta, en su estructura central, con una unidad funcional enfocada a promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos o actores locales en materia de drogas. No obstante, en el ámbito de reducción de la oferta, cuenta con oficinas dependientes de la Dirección General Antidrogas en algunos departamentos del país.

La PND toma en consideración algunos de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La PND de Paraguay incluye la perspectiva de derechos humanos y considera el desarrollo con inclusión social. Sin embargo, no incorpora de manera específica el enfoque de género.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

La PND 2017-2022 y el Plan Nacional Integrado de Paraguay 2011-2016 incluyen temas tales como la prevención de la delincuencia, la exclusión social y la corrupción para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas. Sin embargo, no incorpora el enfoque de género.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Paraguay cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. Dicho observatorio nacional cuenta con una red nacional de información sobre drogas en la cual participan diversos actores gubernamentales y de la sociedad civil.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2014
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)		X	
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento	X		2014
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo		X	
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2014
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2014
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		2017
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		2014
Composición química de las drogas incautadas	X		2016
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2014
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas	X		2015
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

La encuesta nacional de estudiantes de enseñanza media y la encuesta transversal de pacientes en centros de tratamiento, así como el número de personas formalmente acusadas por posesión y tráfico ilícito de drogas, incorporan datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

El país no cuenta con algunos estudios en reducción de la demanda e información sobre reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos y no dispone de estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Paraguay cuenta con la Ley 1340 de 1988 que contempla la aplicación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas cometidos por personas consumidoras de drogas, y no así los delitos de posesión, producción, tráfico, tenencia y comercialización de drogas ilícitas, que son considerados crímenes o delitos mayores. Además, se toman en consideración las diferencias de género. En ese sentido, en el caso de las mujeres en estado de gravidez o lactancia, la Ley 1286 de 1998 contempla la prohibición de dictar medidas cautelares de prisión preventiva con respecto a las mismas.

El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear o evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Paraguay no cuenta con programas interinstitucionales o multisectoriales que promuevan la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.



OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Paraguay contempla en su Ley 1340 de 1988, la excepción de penas para casos en los que una persona tenga en su poder aquellas sustancias a las que se refiere la Ley con receta médica o en los que estas sustancias estén destinadas solo para uso personal. El país no cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que durante las siete rondas (1999-2018), Paraguay ha contado con una autoridad nacional sobre drogas que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y centro de información, y cuenta con un presupuesto anual independiente.

La CICAD observa que Paraguay contó con una Política Nacional Antidrogas en la primera ronda (1999-2000) y desde la segunda hasta la cuarta rondas (2001-2006) se llamó Plan Nacional Antidrogas. En la quinta ronda (2007-2009), el país no contó con un Plan Nacional Antidrogas. La CICAD ve con agrado que en la sexta ronda (2013-2014), se desarrollaron las actividades para abordar el problema de las drogas en el marco del Plan Estratégico Institucional 2013-2017 y para la séptima ronda (2014-2018), en el marco de una Política Nacional sobre Drogas (PND) 2017-2022. El PND cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y la perspectiva de derechos humanos y considera el desarrollo con inclusión social, pero no incorpora de manera específica el enfoque de género.

La CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay incluye en el PND 2017-2022 y en el Plan Nacional Integrado de Paraguay, los temas de prevención de la delincuencia, la exclusión social, la corrupción y el enfoque de género para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD observa que en la primera ronda (1999-2000), Paraguay no contó con un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. No obstante, a partir de la segunda ronda (2001-2002), el país realizó avances en el sistema de información. Asimismo, la CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con el Observatorio Paraguayo de Drogas (OPD), con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, y ha avanzado en la recopilación de datos e información en el ámbito de reducción de la oferta, tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación la falta de regularidad en la realización de los estudios prioritarios en reducción de la demanda, y en estudios para evaluar los programas o intervenciones sobre drogas que forman parte de su PND.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, la CICAD observa que no desarrolla mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas alternativas al encarcelamiento.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay no cuenta con programas interinstitucionales o multisectoriales que promuevan la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.



La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay contempla excepciones de penas para algunos casos relacionados con drogas y que no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Paraguay cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en materia de prevención y tratamiento, pero no de integración social.

El país no ha realizado evaluaciones de procesos o de resultados intermedios ni del impacto de los programas de prevención del abuso de drogas, ni cualquier otro estudio de investigación en curso.

Paraguay implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales. El Centro Nacional de Control de Adicciones (CNCA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social articula con las comunidades terapéuticas con el objetivo de brindar tratamiento.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).



OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Paraguay no implementa programas de prevención para las diferentes poblaciones clave, pero cuenta con una guía para docentes y directivos de instituciones educativas que establece los protocolos a seguir en caso de detección de consumo o presencia de drogas en las instituciones educativas, llamada “Circuito de Atención ante el Consumo y/o Presencia de Drogas en Instituciones Educativas”.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Paraguay cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Dicho sistema nacional incluye programas y dispositivos de diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación, pero no incluye intervención temprana (intervención breve, consejería) ni intervención en crisis. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS, pero no monitorea el cumplimiento de los mismos. No obstante, el Centro Nacional de Control de Adicciones tiene reuniones clínicas y jornadas de actualización con los profesionales que brindan servicios de tratamiento.

El país no cuenta con mecanismos que faciliten el acceso y garanticen la calidad de los servicios de tratamiento, ni mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento, ni mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social, ni mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

Paraguay no ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Paraguay no ofrece capacitación continua, con base en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento o integración social ni certifica a los recursos humanos que trabajan en dichas áreas.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Paraguay cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. La institución responsable es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Superintendencia de Salud.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento, pero no en programas de prevención. La Superintendencia de Salud es el organismo responsable de la supervisión de los servicios de atención y tratamiento. En el tema de adicciones se ha constituido una mesa coordinadora con el Centro Nacional de Control de Adicciones.

Paraguay ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, así como medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública que consideran los lineamientos de organismos internacionales y que se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. No obstante, la CICAD ve con preocupación que el país no realiza evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas.

La CICAD observa que desde la quinta hasta la sexta rondas (2007-2014), Paraguay implementó programas de prevención universal dirigidos a poblaciones escolares, pero en la séptima ronda (2014-2018) no implementa programas de prevención del uso indebido de drogas a las diferentes poblaciones clave. Sin embargo, el país cuenta con una guía para docentes y directivos de instituciones educativas que establece los protocolos a seguir en caso de detección de consumo o presencia de drogas en las instituciones educativas.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Dichos programas y dispositivos incluyen diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación, pero no incluyen intervención temprana (intervención breve, consejería) ni intervención en crisis. Asimismo, la CICAD nota que los programas y dispositivos toman en cuenta los estándares internacionales, pero el país no monitorea el cumplimiento de dichos estándares. Igualmente, la CICAD expresa su preocupación que Paraguay no cuente con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento ni mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento. El país tampoco dispone de mecanismos para monitorear y evaluar, de manera continua, los resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social, ni mecanismos de supervisión para los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay no ofrece capacitaciones en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación o integración social, aunque sí las ofrecía en rondas anteriores, principalmente en la primera (1999-2000), cuarta (2005-2006) y sexta rondas (2013-2014). Igualmente, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país no certifica a los recursos humanos que trabajan en dichas áreas.

La CICAD destaca que a partir de la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, así como con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento, pero no para los programas de prevención. Asimismo, la CICAD valora que el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Paraguay, la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) con apoyo de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional, diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

Los usos lícitos tradicionales no se toman en cuenta en el diseño e implementación de las políticas y los programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Paraguay contempla medidas de protección ambiental en las políticas y los programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Dichas medidas consisten en el monitoreo de las reservas forestales privadas y públicas mediante convenios de cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgos sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Paraguay cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son el Observatorio Paraguayo de Drogas de la SENAD y el Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional.

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, ni elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Paraguay promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, ni utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Paraguay no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo. Sin embargo, intercambia experiencias y buenas prácticas con los países del Hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluyendo el preventivo.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Paraguay realizó un monitoreo satelital de la deforestación en el área ocupada por el Bosque Atlántico para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas. Asimismo, el país implementa medidas de monitoreo de las reservas forestales privadas y públicas mediante convenios de cooperación con ONGs.



OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Paraguay no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país intercambió en 2017 información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud y social con diversos países y en los sectores económico y seguridad, a través de acuerdos bilaterales y multilaterales suscritos con países de la región, y por medio de foros regionales especializados en drogas.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y la producción ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con políticas y programas de reducción de la oferta de drogas, que contemplan medidas de protección ambiental e iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD señala que durante la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas y promueve e implementa mecanismos para la identificación de NSP. Sin embargo, la CICAD nota que el país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, ni elabora o actualiza estudios o investigaciones sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

La CICAD observa que desde la primera hasta la tercera rondas (1999-2004), Paraguay contempló el desarrollo de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que no se ha dado continuidad a estos esfuerzos durante las siguientes cuatro rondas (2005-2018). Por otro lado, la CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), el país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD expresa su satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Paraguay realiza un monitoreo satelital de la deforestación para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas y que implementa medidas de monitoreo de las reservas forestales privadas y públicas.

La CICAD señala con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), Paraguay intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, pero observa con preocupación que no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, de dicho fenómeno y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Paraguay no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con programas para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo e inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial y aérea, conforme al Decreto 5213 de 2005.

El uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas están consideradas en las leyes 1340 de 1988, 1881 de 2002 y 5757 de 2016, las cuales incluyen la perspectiva de derechos humanos.

Paraguay participa en la capacitación en línea de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), denominada GLOBAL E-learning, y dirigida al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

El país no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, cuenta con la Dirección Forense Especializada de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), la cual se encarga de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país participa en programas de capacitación continua, tales como el Programa de Ejercicios Internacionales de Cooperación (ICE) de la UNODC, para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Paraguay cuenta con la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Dirección de Registro y Fiscalización de la Secretaría Nacional Antidrogas, que son las autoridades competentes responsables y se rigen por la Ley 1340 de 1988 y el Decreto 5213 de 2005, para coordinar el control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Por medio del Decreto 5213 de 2005 se informa a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

El país no realiza análisis que incluyan el intercambio de información, a través de mecanismos existentes, en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

La Ley 1340 de 1988 y el Decreto 5213 de 2005 incorporan parcialmente las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Paraguay utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Paraguay cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de dichos productos farmacéuticos para su control, pero no realiza inspecciones regulares o auditorías a las empresas de personas y compañías que han sido autorizadas a manejar tales productos farmacéuticos.



La Ley 1340 de 1988 contempla las sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Paraguay cuenta con procesos especiales de concesión de importación y exportación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización, ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Estas actividades se realizan mediante talleres de capacitación continua a las sociedades de especialidades médicas y farmacéuticas y son impartidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La Ley 1340 de 1988 y el Decreto 5213 de 2005 rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Dichas leyes se han adoptado para mejorar el acceso a estas sustancias por parte de las comunidades médicas y científicas.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Paraguay ha implementado un sistema de alerta temprana (SAT) y se encuentra en funcionamiento, pero no ha identificado ni realizado la trazabilidad de las NSP o de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

El país no cuenta con marcos regulatorios para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico, pero tiene un departamento de farmacovigilancia que se encarga de monitorear e informar cualquier evento suscitado a nivel nacional e internacional.

Para la detección y análisis de NSP, el país ha incorporado técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías. Entre ellas, se cuenta con equipos de laboratorio portátiles y fijos para detección de NSP, en donde se aplica la espectrometría RAMAN.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Paraguay ha creado y actualizado los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, a través de la Ley 3440 de 2009, la Ley 1160 de 1997, la Ley 1340 de 1988 y la Ley 357 de 1972.

El Plan Operativo 2017 de la Dirección de Crímenes y Delitos Financieros (DICDF) de la SENAD permite a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a aquellas por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (SEPRELAD) es la unidad de inteligencia financiera, la cual fue establecida en la Ley 1015 de 1997 y funciona como un organismo autónomo y dependiente del Poder Ejecutivo.

Paraguay cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y para ello se realiza la Evaluación Nacional de Riesgo, aprobada por el Decreto 4779 de 2016.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Paraguay cuenta con la Ley 5876 de Administración de Bienes Incautados y Comisados de 2017 y el Decreto 8668 de 2018, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la rendición de cuentas y transparencia en la administración, incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

El país cuenta con la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), autoridad competente que se crea bajo la Ley 5876 y participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.



OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Paraguay no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas, ni con un sistema nacional de información sobre este tema.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con programas para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales y aéreos, e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD aprecia que el país cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Igualmente, la CICAD observa con satisfacción que Paraguay cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), el país no ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas y que no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Paraguay ha contado con autoridades competentes responsables del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Asimismo, la CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas. De igual manera, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que el país no realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública y no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con satisfacción que desde la cuarta hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Paraguay ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Del mismo modo, la CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos y además otorga las licencias a los fabricantes y distribuidores que han sido autorizados a manejar los citados productos. Sin embargo, la CICAD expresa preocupación que Paraguay no realiza inspecciones regulares o auditorías a los establecimientos que manejan dichos productos.



La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD ve que el país cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Además, Paraguay cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Adicionalmente, el país cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que Paraguay no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Paraguay ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Del mismo modo, Paraguay cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, con una unidad de inteligencia financiera y con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay cuenta con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos y con legislación, normas y procedimientos para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD señala que el país cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. De igual manera, la CICAD ve con agrado que Paraguay participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas, ni con un sistema nacional de información sobre este tema.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Paraguay realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Asimismo, ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Paraguay promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su política nacional sobre drogas. A través de reuniones bilaterales, se ha realizado el intercambio de buenas prácticas entre las autoridades de aplicación de la ley en las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, desarrollo alternativo y laboratorio forense.

Asimismo, Paraguay participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. El país participa activamente de las reuniones o actividades del Grupo de Armas realizadas en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y en las reuniones de organismos especializados en materia de investigación y prevención de lavado de activos, como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). En el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Paraguay ha actualizado normativas y reglas de procedimientos que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Los instrumentos relacionados son la Ley 5582 de 2016, que aprueba la enmienda al memorando de Entendimiento del GAFILAT y los acuerdos bilaterales firmadas con otros países sobre lavado de dinero. El país fue evaluado por el GAFILAT en 2008.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a las solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Dichos mecanismos se encuentran descritos en la Ley 5876 de 2017; la Ley 1160 de 1997; la Ley 1340 de 1988, que modifica y actualiza la Ley 357 de 1972; y la Ley 4575 de 2015. Las autoridades competentes de Paraguay cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, entre otros. El país es miembro del Grupo Egmont.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Paraguay ha promulgado la Ley 5876 de 2017 para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y Protocolos		Sí	No	
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
	Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X
Convención contra la Corrupción, 1996		X		
Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X		

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Paraguay ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Ley 1340 de 1988 le permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con acuerdos de extradición con varios países del Hemisferio. La normativa del país permite la extradición de nacionales.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes. Desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), el país ha contado con un centro para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas con otros países. La CICAD expresa su satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Paraguay ha contado con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Asimismo, durante la séptima ronda (2014-2018), el país participa en programas de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con estos temas.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Paraguay ha actualizado la normativa y reglas de procedimiento que permiten mecanismos de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD toma nota que el país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para expedir las respuestas a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito.

La CICAD toma nota que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Paraguay ha emitido varias normas legales y reglamentarias relacionadas al tema de drogas, como lavado de dinero, armas de fuego, municiones y explosivos y desvío de productos farmacéuticos, entre otros, las cuales contemplan sanciones penales, civiles y administrativas contra diversos delitos que coadyuvan a mejorar la implementación de las obligaciones del país ante los instrumentos legales internacionales. La CICAD observa que durante las siete rondas (2014-2018) el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la Organización de los Estados Americanos relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Paraguay ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También ha contado con leyes y otras disposiciones y normativas que permiten brindar asistencia a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a estos delitos. Además, el país ha contado con normas y acuerdos bilaterales de extradición con otros países, y con leyes que permiten la extradición por la comisión de los delitos citados, incluidos a los nacionales.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Paraguay durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org